



Facultad de Odontología

**ACUERDO 316**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
9 de septiembre de 2019

Por medio del cual se aprueban las políticas de descuentos para los servicios que ofrece la Facultad de Odontología.

El Consejo de la Facultad de Odontología en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en el capítulo X, artículo 60, numeral d, del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo de Facultad en la sesión 533 del 9 de septiembre de 2019, recibió por parte del Coordinador de prácticas Formativas Centralizadas el documento con las políticas de descuentos para los servicios que ofrece la Facultad.
2. Que la Facultad de Odontología históricamente ha considerado el otorgamiento de descuentos en sus políticas tarifarias como un aspecto fundamental de la estrategia de responsabilidad social que beneficia directamente a sus grupos de interés en los contextos de la docencia, la investigación y la extensión; sin embargo, esta práctica aplicada en el cobro de servicios asistenciales no ha sido normalizada, permitiendo con ello la evaluación técnica de su impacto en los procesos y la validación de quienes pueden tomar estas decisiones en diferentes ámbitos.
3. Que se entiende por descuento en la Facultad, el monto o suma de dinero que es disminuida o reducida del importe del precio fijado a un servicio. Es la cantidad que se descuenta o reduce al valor monetario de un bien o servicio.
4. Que se define como descuento por paquete, aquellas tarifas que se fijan a productos o servicios que se pueden integrar porque guardan alguna relación en las fases de los tratamientos o en la actividad final prevista en el servicio.
5. Que se define como descuentos para un grupo de interés, aquellos que se otorgan de manera general a un grupo con características especiales en el contexto misional y administrativo de la Facultad (estudiantes, docentes, empleados) o un grupo poblacional (institucionalizado o no) para el que se quiere favorecer la adherencia al proceso de atención.

6. Que se define descuento por pronto pago, aquel beneficio representado en un porcentaje de deducción del valor total de un servicio aplicado a un paciente o usuario al acordar el pago de este con una fecha inferior o igual a 30 días.
7. Que se define como reproceso en la atención en salud, las actividades en las que se incurre al tener que repetir tratamientos que ya habían sido ejecutados y cuyo fracaso ha sido causado por factores diversos, incluyendo algunos relacionados con la prestación del servicio o situaciones generadas por el mismo paciente, en los cuales se generan sobrecostos. No se incluye, en este concepto, la repetición de pasos en la realización de un procedimiento odontológico cuando el docente a cargo de un estudiante considere que deben ser mejorados.
8. Que los siguientes son los ámbitos de aplicación de la política de descuentos:

Los descuentos que correspondan con lo dispuesto en esta política se aplicarán a los siguientes grupos de personas:

- 8.1 Estudiantes matriculados de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia de sus programas de pregrado o posgrado.
  - 8.2 Personal administrativo vinculado a la Facultad de Odontología, esto es, empleados de carrera administrativa, provisional, temporales o trabajadores oficiales.
  - 8.3 Docentes vinculados y de cátedra de la Facultad de Odontología.
  - 8.4 Grupos de usuarios de interés institucional: Conforme a lo señalado en el numeral 5.
  - 8.5 Grupos de usuarios constituidos en el contexto de un estudio o investigación.
9. Que dado el carácter social que la Universidad de Antioquia y la Facultad de Odontología proyectan con sus servicios a las comunidades, se ha determinado que las tarifas de los procedimientos cuenten, en general, con precios más bajos que los que se ofertan en el medio. Debido a lo anterior, para los pacientes de la Facultad y usuarios externos no aplicará ningún tipo de descuento salvo los que se otorgan por paquetes de ayudas diagnósticas. Los descuentos tampoco aplicarán para los familiares de empleados, docentes y estudiantes de la Facultad. Esta exclusión no aplica en el caso de pacientes de los Programas Especiales, que son atendidos por profesionales, y quienes pueden beneficiarse de descuentos por pronto pago.

#### **ACUERDA:**

**Artículo primero.** Aprobar los siguientes porcentajes de descuento para los servicios que se prestan en la Facultad de Odontología:

Pacientes de los programas Especiales de la Facultad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descuento por pronto pago hasta del 10%</li> </ul>
Pacientes de la Facultad en las Clínicas de Pregrado o Posgrado en retratamientos autorizados por el DAOI	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descuentos desde el 5% hasta el 100% de acuerdo con las evidencias aportadas por el comité constituido para evaluar las fallas del tratamiento realizado.</li> </ul>
Estudiantes Facultad de Odontología de pregrado o posgrado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descuento hasta del 20% sobre la tarifa plena vigente en los siguientes servicios: ayudas diagnósticas (radiografías, tomografías, escanografías, fotografías y exámenes de laboratorio de patología oral). No aplica sobre paquetes diagnósticos ni acumulable a descuentos por pronto pago.</li> <li>➤ Descuento por pronto pago en Programas Especiales hasta del 10%</li> </ul>
Personal administrativo vinculado a la Facultad de Odontología (empleados de carrera administrativa, provisional, temporales o trabajadores oficiales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descuento hasta del 20% sobre la tarifa plena vigente en los siguientes servicios: ayudas diagnósticas (radiografías, tomografías, escanografías, fotografías y exámenes de laboratorio de patología oral). No aplica sobre paquetes diagnósticos ni acumulable a descuentos por pronto pago.</li> <li>➤ Descuento por pronto pago en Programas Especiales hasta del 10%</li> </ul>
Docentes vinculados y de cátedra de la Facultad de Odontología	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descuento hasta del 20% sobre la tarifa plena vigente en los siguientes servicios: ayudas diagnósticas (radiografías, tomografías, escanografías, fotografías y exámenes de laboratorio de patología oral). No aplica sobre paquetes diagnósticos ni acumulable a descuentos por pronto pago.</li> <li>➤ Descuento por pronto pago en Programas Especiales hasta del 10%</li> </ul>
Grupos de usuarios de interés institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descuento hasta del 50% sobre la tarifa plena vigente en los diferentes servicios, excepto paquetes de ayudas diagnósticas</li> <li>➤ Descuentos hasta del 100% en servicios asociados a la fase de diagnóstico y a la fase de promoción y prevención en salud oral</li> </ul>

<p>Grupos de usuarios constituidos en el contexto de un estudio o investigación</p>	<p>Para proyectos financiados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descuento hasta del 20% sobre la tarifa plena vigente en ayudas diagnósticas (radiografías, tomografías, escanografías, fotografías y exámenes de laboratorio de patología oral). En ningún caso aplicarán descuentos para insumos y materiales odontológicos estos deberán ser asumidos por el grupo de investigación.</li> </ul> <p>Para proyectos sin financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descuentos hasta del 50% en ayudas diagnósticas (radiografías, tomografías, escanografías, fotografías y exámenes de laboratorio de patología oral). En ningún caso aplicarán descuentos para insumos y materiales odontológicos, estos deberán ser asumidos por los usuarios en el estudio a las tarifas vigentes en la Facultad.</li> </ul>
---	---

**Artículo segundo:** En ningún caso se aplicarán descuentos sobre los siguientes ítems:

1. Trabajos de laboratorios dentales o de aparatología externos.
2. Procedimientos realizados por estudiantes de pregrado y posgrado (salvo en acuerdos de pago por retratamientos).
3. Insumos para implantología y óseointegración.
4. Procedimientos de atención no programada.
5. Procedimientos quirúrgicos odontológicos de cualquier naturaleza.
6. Paquetes de ayudas diagnósticas en el CAD.

**Artículo tercero:** Se consideran dos tipos de grupos de investigación:

Grupos de investigación con fuente de financiación: son aquellos grupos que cuentan con recursos líquidos o en especie aportados por cualquier institución en el marco de un acuerdo de investigación.

Grupos de investigación sin fuente de financiación: son aquellos grupos que no cuentan con apoyo financiero o en especie aportados por cualquier institución en el marco de un acuerdo de investigación y cuya financiación parte de recursos propios.

Para ambos grupos de investigación los costos derivados de los tratamientos son asumidos en su totalidad por el proyecto de investigación en cabeza de los investigadores a cargo, sin embargo, ellos pueden solicitar, previo aval del Centro de Investigaciones, que la Facultad les otorgue descuentos en los términos del numeral ocho; en ningún caso los pacientes serán responsables de este tipo de solicitudes.

**Artículo cuarto:** El manejo de descuentos en la autorización de reprocesos.

En caso de solicitud de descuentos por reprocesos en los procedimientos odontológicos adelantados en la Facultad de Odontología deberá mediar, en primera instancia, un concepto del Comité de Seguridad del Paciente con el apoyo del docente encargado y/o el Comité de Coordinadores de Clínica, donde a partir un análisis causal se entreguen al Jefe del Departamento de Atención Odontológica Integrada (DAOI) las evidencias técnicas de las fallas encontradas que orienten acerca de la conducta a seguir.

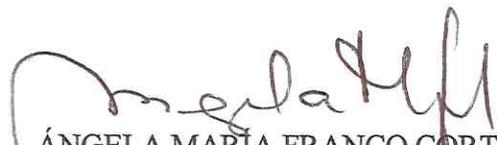
Con base en las evidencias aportadas, si la determinación de la jefatura del Departamento es que procede un retratamiento, se elabora con la asesoría de un docente del área de competencia la propuesta de nuevo tratamiento para el paciente con el presupuesto correspondiente.

Una vez presentada la propuesta y el presupuesto al paciente, se realizará un acta de los compromisos de tratamiento, pagos y responsabilidades de cada una de las partes (Facultad y paciente) y se dejará constancia de ello en la historia clínica. Los descuentos serán autorizados por aquellos facultados para ejercerlos de acuerdo con lo definido en el numeral siete y en consonancia con los porcentajes señalados en el numeral ocho.

**Artículo quinto.** Enviar copia de este acuerdo al Departamento de Atención Odontológica Integrada y a la Unidad de Apoyo Administrativo.

**Artículo sexto.** El siguiente acuerdo rige a partir de la fecha.

2 Oct. 119  
Enviado por correo electrónico.  
Apoyo Advo.  
DAOI  
Claudia C.

  
ÁNGELA MARÍA FRANCO CORTÉS  
Presidenta

  
JORGE LUIS SIERRA LOPERA  
Secretario

Transcriptora: Sandra Gutiérrez A.